I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000456

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2010

Cerrillos, 20 JUL. 2010

V I S T O S:

El Decreto Alcaldicio Nº201/293/2010; el Dictamen N°38.844 de fecha 13 de julio de 2010 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/293/2010, se puso término al Contrato de Trabajo suscrito con doña **NATALY SUYEN CORREA GARRIDO,** cédula de identidad N° 15.845.003-8, Técnico en Atención de Párvulos en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi" de la comuna de Cerrillos, por la causal establecida en el numeral 2 del artículo 159° del Código del Trabajo, esto es, por renuncia voluntaria, a contar del 8 de mayo de 2010, el que fuera observado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N°38.844 de fecha 13 de julio de 2010.

D E C R E T O:

1. Modifícase el Punto N°1 del Decreto Alcaldicio N°201/293/2010, en el sentido de señalar que el término al Contrato de Trabajo suscrito con doña doña **NATALY SUYEN CORREA GARRIDO,** cédula de identidad N° 15.845.003-8, Técnico en Atención de Párvulos, es a contar del 11 de mayo de 2010.

2. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mmj
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Sala Cuna Angel Fantuzzi - Página Web

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL

REGISTRA CON OBSERVACIÓN DECRETOS N°s 292 Y 293, AMBOS DE 2010, DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

SANTIAGO, 13.JUL 2010.038844

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley Nº 18.695, esta Contraloría General ha registrado los decretos del rubro, mediante los cuales se pone término a la relación laboral de doña Mónica López Garrido y de doña Nataly Correa Garrido, respectivamente.

No obstante lo anterior, cabe manifestar que acorde a lo preceptuado en los artículos 144 y 145, de la ley N° 18.883 y, a lo concluido por la reiterada jurisprudencia administrativa, contenida en el dictamen N° 52.423, de 2007, entre otros, si bien el funcionario puede indicar una fecha determinada para su renuncia, ésta no puede ser anterior a la data en que se presenta dicha dimisión.

Lo anterior, por cuanto la autoridad edilicia necesita un plazo prudencial para resolver al respecto, pues está facultada para calificar la necesidad y conveniencia del alejamiento de un servidor en una época determinada.

Asimismo, resulta pertinente recordar que conforme al principio de irretroactividad de los actos administrativos, éstos sólo pueden producir sus efectos jurídicos para el futuro, por lo que un decreto alcaldicio que pone término a una relación laboral, no puede entrar a regir en una fecha anterior a dicho acto (aplica dictamen N° 52.964, de 2009)

En consecuencia, esa municipalidad deberá adoptar las medidas tendientes a subsanar la observación formulada.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Contralor General
Jefe Subrogante
División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
JCV